

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Palmira, 25 de septiembre de 2023

Respetado Ciudadano,

Formulario 6975 Denuncia afectación predios colindantes a la hacienda Linares 2 vereda Matapalos, municipio de Palmira, los ovejos de dicho predio se pasan a predios de haciendas colindantes consumiendo el pasto de los terrenos ajenos y afectando así a estas últimas.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

En respuesta a la solicitud; pongo en conocimiento de usted que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), es la entidad responsable de proteger la sanidad animal en Colombia y coordinar las acciones relacionadas con programas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o de interés económico nacional, con el fin de prevenir su introducción y/o propagación en el sector agropecuario, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales.

Para el caso de la denuncia; teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1801 de 2016 por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia, en el Capítulo II Artículos 119, 120, 121 y el Capítulo III Artículo 124, les corresponde a las autoridades municipales o de policía tomar las medidas pertinentes contra el propietario de los animales por permitir que deambulen en espacios públicos o privados causando daños en bienes inmuebles y perturbaciones

Desde el Instituto, en cumplimiento de las instrucciones de la Dirección Técnica de Sanidad Animal, se realizan visitas de inspección vigilancia y control, en las cuales se tendrá en cuenta el predio reportado, con el objetivo de verificar el cumplimiento a lo establecido en las resoluciones que en materia establezca el ICA.

Cordialmente,



Nombre: LUIS AMANCIO ARIAS PALACIOS
Cargo: GERENTE SECCIONAL
Dependencia: GERENCIA SECCIONAL VALLEDEL CAUCA
Elaboró: VALENTINA VALENCIA



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231130669
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	25-09-2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>En respuesta a la solicitud; pongo en conocimiento de usted que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), es la entidad responsable de proteger la sanidad animal en Colombia y coordinar las acciones relacionadas con programas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o de interés económico nacional, con el fin de prevenir su introducción y/o propagación en el sector agropecuario, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales.</p> <p>Para el caso de la denuncia; teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1801 de 2016 por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia, en el Capítulo II Artículos 119, 120, 121 y el Capítulo III Artículo 124, les corresponde a las autoridades municipales o de policía tomar las medidas pertinentes contra el propietario de los animales por permitir que deambulen en espacios públicos o privados causando daños en bienes inmuebles y perturbaciones</p> <p>Desde el Instituto, en cumplimiento de las instrucciones de la Dirección Técnica de Sanidad Animal, se realizan visitas de inspección vigilancia y control, en las cuales se tendrá en cuenta el predio reportado, con el objetivo de verificar el cumplimiento a lo establecido en las resoluciones que en materia establezca el ICA.</p>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Arturo Alonso Estupiñan

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas



y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 25 de septiembre de 2023 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 29 de septiembre de 2023 a las 4:30 pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

LUIS AMANCIO ARIAS PALACIOS
Gerencia Seccional Valle del Cauca